Ab.
esário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.----------

CUANTIA: S/.3'600.000,00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la presente minuta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del

Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Concurre a la celebración de la presente escritura pública, el señor JOSE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma.- El señor JOSE PLAZA LUQUE acompaña copia de su nombramiento con el cual acredita la calidad invocada.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C.LTDA.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C.LTDA. aumentó su capital, se transformó de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambió su

denominación social y reformó integralmente el estatuto social de compañía PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C.LTDA., a INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.- DOS.TRES.- La Junta General Universal de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A. celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y seis, en forma unánime resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, pagaderos íntegramente en la forma anotada en la cláusula siguiente con lo cual el capital de la compañía será de SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES. Al efecto, se emitirán setecientas veinte nuevas acciones de un valor de cinco mil sucres cada una.- Las setecientas veinte nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido suscritas en la forma constante en la referida acta de Junta General Universal de Accionistas donde consta además que, en dicha sesión se aprobó la forma de pago de las mismas, autorizando al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y reforma del estatuto social.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor JORGE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A. en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma, declara lo siguiente:

UNO.- El capital social de la compañía queda aumentado en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, es decir, hasta la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán setecientas veinte nuevas acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad; DOS.- Incorporado el Capital Autorizado en la compañía, siendo éste el doble del capital suscrito y pagado, el mismo que será de Doce millones 00/100 de sucres; y, TRES.- Que se autorice al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.- C L A U S U L A C U A R T A.- El representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital de la compañía está completamente íntegrado en la forma resuelta por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el quince de Junio de mil novecientos noventa y seis. Además el representante legal declara que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (Firmado) M. Elena Vicuña Fadul, MARIA ELENA VICUÑA FADUL, ABOGADA, Registro Número seis mil seiscientos setenta-Guayaquil".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día quince de Junio de mil novecientos noventa y seis; y nombramiento del

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

representante legal de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSE PLAZA LUQUE, GERENTE DE LA CIA. INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.-

C.C. # 09-00831918.-

C.V. # 179-949.-

R.U.C. CIA. # 0990293961001.-

Ab. Cesario L. Condo Chirriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

60X

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el local social de la compañía ubicado en Malecón 1.005 y Víctor M. Rendón, cuarto piso, los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., señores: MARIA EUGENIA PLAZA DE PLAZA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una; MARIA ELVIRA PLAZA DE VITERI, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una; MARIA DEL CARMEN PLAZA DE VALAREZO, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una; MARIA EUGENIA PLAZA DE RENDON, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una; ABG.JOSE ENRIQUE PLAZA PLAZA, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una; y, RICARDO ANTONIO PLAZA PLAZA, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una.

Se encuentra también presente el señor José Plaza Luque, Gerente de la compañía.

Actúa como Presidenta, la señora María Eugenia Plaza de Plaza y en calidad de Secretario, el Gerente de la compañía, señor José Plaza Luque.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, es así que los accionistas en forma unánime deciden constituírse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en el art. 280 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión,estando también unánimes para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: UNO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre el establecimiento del Capital Social Autorizado de la comañía; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día,para lo cual la Presidenta de la Junta hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital social

de la compañía en la suma de Tres millones seiscientos mil sucres, mediante la emisión de setecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las que se pagarían en efectivo, en su totalidad.

La moción de la Presidenta de la Junta es aprobada por unaimidad por parte de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía.

Inmediatamente, la Presidenta de la Junta manifiesta que, de conformidad con el Derecho de Preferencia que la Ley concede a los accionistas, las setecientas veinte nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las acciones que, actualmente tienen, a menos que, cualesquiera de ellos decidan negociar en todo o en parte su Derecho de Preferencia. Ninguno de los accionistas presentes deciden renunciar a su Derechos de Preferencia. De tal manera que, la suscripción y pago de las tres mil seiscientas nuevas acciones serán la siguiente:

- MARIA EUGENIA PLAZA DE PLAZA, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo:

- MARIA EUGENIA PLAZA DE RENDON, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo:

- JOSE ENRIQUE PLAZA PLAZA, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo;

- MARIA ELVIRA PLAZA DE VITERI, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo:

- MARIA DEL CARMEN PLAZA DE VALAREZO, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo: y,

- RICARDO ANTONIO PLAZA PLAZA, por sus propios derechos, suscribiría 120 acciones ordinarias y nominativas de S/.5.000,oo, cada una y las pagaría en efectivo en su totalidad, es decir, que pagaría la suma de S/.600.000,oo.

Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad la suscripción y pago de las setecientas veinte nuevas acciones.

A continuación la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día. La Presidenta de la Junta hace uso de la palabra y expresa que, en virtud de las últimas reformas a la Ley de Compañías ocasionadas por la Ley de Mercado de Valores sería conveniente establecer el capital social de la compañía en: Capital Social Autorizado. la suma de Doce millones de sucres y Capital Social Suscrito y Pagado. la suma de Seis millones de sucres.

Los accionistas. por unanimidad resuelven aprobar la moción de la Presidenta de la Junta.

Posteriormente. la Junta General pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día. para lo cual. la Presidenta de la junta toma la palabra y expres que. en vista del aumento de capital social de la compañía aprobado por esta Junta General es indispensable reformar el artículo Quinto del Estatuto Social. de tal forma que quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de Doce millones de sucres. El Capital Social Suscrito y Pagado es de Seis millones de sucres. dividido en mil doscientas acciones ordinarias. nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una numeradas desde la cero cero cero uno hasta la mil doscientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto. en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por la Presidenta y por el Gerente de la compañía."

Los accionistas por unanimidad resuelven la reforma al artículo Quinto del estatuto de la compañía planteada por la Presidenta de la Junta.

A continuación. los accionistas, por unanimidad. resuelven autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo ningún otro asunto que tratar. la Presidenta de la Junta concede un receso a fin de que se proceda a redactar la presente acta. luego de lo cual y una vez reinstalada la sesión con la presencia de los mismos asistentes que la instalaron. el Secretario de la Junta da lectura al acta. se la aprueba por unanimidad y la firman los asistentes. Siendo las once horas y treinta minutos. la Presidenta de la Junta declara terminada la sesión.

f.- María Eugenia P. de Plaza, Presidenta.-f.- José Plaza Luque.-
f.-María Eugenia P. de Rendón.-f.-José E. Plaza Plaza.-f.-María
Elvira P. de Viteri.-f.-Ricardo A. Plaza Plaza.-f.-María del
Carmen Plaza de Valarezo.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, junio 15 de 1996.

JOSE PLAZA LUQUE
Gerente-Secretario

Guayaquil, Mayo 31 de 1995

Señor
JOSE PLAZA LUQUE
Ciudad;

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a UD. que la Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Civil Del Centenario Centro (INMOCENSA)S.A en sesión celebrada el día de hoy, tuvo por acierto de designarlo como Gerente de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS y con las atribuciones establecida en los Estatutos Sociales. siendo Usted el representante Legal de la Compañía.

La Compañía se Constituyó mediante Escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el notario Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de Diciembre de 1.974, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de marzo de 1975.

La Compañía reformó sus Estatutos Sociales por escritura pública autorizada por el notario Marco Diaz Casquete el día dieciseis de mayo de 1993 en la cual transformó de Compañía de Responsabilidad a Limitada a la Inmobiliaria Civil y aumentó su Capital en S/2'100.000,oo inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero de 1994.

Muy Atentamente

MARIA EUGENIA PLAZA-DE PLAZA
Presidenta

Acepto el cargo para el cual he sido encomendado, Gquil Junio 2 de 1995

JOSE PLAZA LUQUE

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 40901 Registro Mercantil No. 12885 Repertorio No. 25814
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 DE JULIO DE 1995

AB. HECTOR [illegible]
Registrador Mercantil [illegible]

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Claribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox. y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SUCIAL DE LA CUMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A..-Guayaquil, a quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 31 de Diciembre de 1.974 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0003790, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 29 de Agosto de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0003790 Dictada el 29 de Agosto de 1.996 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL,(E), queda inscrita esta escritura pública , la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AU_

TORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.; de fs jas 31.404 a 31.414, número 15.445 del Registro Mercantil y ano_ tada bajo el número 23.223 del Repertorio .- Guayaquil, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.256 del Registro Mercantil de 1.975; y 5.225 del mismo Re_ gistro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua_ yaquil, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténti_ ca de esta escritura pública en cumplimiento de lo Dispuesto en el Decreto # 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agos_ to de 1.975 .- Guayaquil, Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil